



VIERNES 12 DE MARZO DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXV - N° 50
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 16

Córdoba, 10 de febrero 2021

VISTO: El Expediente N° 0493-031739/2020 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias, correspondiente a las Unidades Administrativas N° 35 y 40 de esta Jurisdicción, del mes de septiembre de 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2881/2011 se restablecen las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086 y en las previsiones estipuladas en el artículo 2 apartado "A" punto 3.10 y 3.11 del "Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera" de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, de la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y de la Contaduría General de la Provincia aprobado por Resolución 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Direc-

Resolución N° 17

Córdoba, 10 de febrero 2021

VISTO: El Expediente N° 0493-031986/2021 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias, correspondiente a las Unidades Administrativas N° 35 y 40 de esta Jurisdicción, del mes de noviembre de 2020.

SUMARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 16.....Pag. 1
Resolución N° 17.....Pag. 1

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 60.....Pag. 2
Resolución N° 62.....Pag. 2
Resolución N° 63.....Pag. 3

ción General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 004/2021, en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESUELVE:

1°.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2020, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de septiembre de 2020, de las Unidades Administrativas N° 35 - Servicio Penitenciario de Córdoba - y 40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - de esta Jurisdicción, el que como Anexo Único, compuesto de tres (03) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO.: JULIAN M. LOPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO

modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086 y en las previsiones estipuladas en el artículo 2 apartado "A" punto 3.10 y 3.11 del "Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera" de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, de la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y de la Contaduría General de la Provincia aprobado por Resolución 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 029/2021, en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

1°.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2020, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de noviembre de 2020, de las Unidades Administrativas N° 35 - Servicio Penitenciario de Córdoba - y 40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - de esta Jurisdicción, el que como Anexo Único, compuesto de tres (03) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO.: JULIAN M. LOPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 60

Córdoba, 9 de marzo de 2021

VISTO: Las actuaciones caratuladas bajo control interno N°: ME01-633956001-620 presentadas por el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos, en las que solicita la aprobación e implementación del Programa Mentores: Fortalecer el oficio docente, recibir a los nuevos, correspondiente al año 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el Programa mencionado responde a las prioridades pedagógicas de las políticas educativas de la provincia de Córdoba, orientadas en este caso, a acompañar los objetivos establecidos para el proyecto de docentes Mentores en el marco del Programa de Nuevos Lugares Docentes.

Que se procede a aprobar y autorizar la implementación del aludido Programa, convalidar las acciones concretadas en tal sentido y habilitar la expedición de las certificaciones correspondientes.

Por ello, el Dictamen N° 34/2021 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1043/17;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE

Art. 1°- APROBAR el Plan de Estudios del Programa Mentores: Fortalecer el oficio docente, recibir a los nuevos, según se detalla en el Anexo I que con once (11) fojas forma parte del presente dispositivo legal.

Art. 2°- AUTORIZAR la implementación del Plan de Estudios del Programa Mentores: Fortalecer el oficio docente, recibir a los nuevos, que se aprueba en el artículo precedente en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos mencionado en el Anexo II que con una foja (1) forma parte del presente instrumento legal, con acreditación de 50 horas reloj y, en consecuencia, convalidar las acciones realizadas en el año 2019.

Art. 3°- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 62

Córdoba, 9 de marzo de 2021

VISTO: Las actuaciones caratuladas bajo control interno N°: ME01-633923001-920 presentadas por el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos, en las que solicita la aprobación e implementación del Seminario Enseñanza y Tecnologías digitales. Encuentros y contrapuntos, correspondiente al año 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que el Seminario mencionado responde a las prioridades pedagógicas de las políticas educativas de la provincia de Córdoba, orientadas en este caso, a la formación de profesores integrantes del equipo a cargo de los seminarios del ciclo "Tecnologías Digitales y Educación" dictado por el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos, en temáticas relativas a la enseñanza y las tecnologías digitales.

Que se procede a aprobar y autorizar la implementación del aludido Seminario, convalidar las acciones concretadas en tal sentido y habilitar la expedición de las certificaciones correspondientes.

Por ello, el Dictamen N° 28/2021 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1043/17;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Art. 1°- APROBAR el Plan de Estudios del Seminario Enseñanza y Tecnologías digitales. Encuentros y contrapuntos, según se detalla en el Anexo I que con tres (3) fojas forma parte del presente dispositivo legal.

Art. 2°- AUTORIZAR la implementación del Plan de Estudios del Seminario Enseñanza y Tecnologías digitales. Encuentros y contrapuntos, que se aprueba en el artículo precedente en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos mencionado en el Anexo II que con una foja (1) forma parte del presente instrumento legal, con acreditación de 40 horas reloj y, en consecuencia, convalidar las acciones realizadas en el año 2020.

Art. 3°- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 63

Córdoba, 9 de marzo de 2021

VISTO: Las actuaciones caratuladas bajo control interno N°: ME01-633942001-320 presentadas por el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos, en las que solicita la aprobación e implementación del Programa de Formación "De Sala en Sala: Fortalecer la Educación de la Primera Infancia" correspondiente al año 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el Programa mencionado responde a las prioridades pedagógicas de las políticas educativas de la provincia de Córdoba, orientada en este caso, a acompañar los objetivos establecidos para el proyecto: De Sala en Sala, en el marco del Programa de Nuevos Lugares Docentes: desafíos para la enseñanza.

Que se procede a aprobar y autorizar la implementación del aludido Programa, convalidar las acciones concretadas en tal sentido y habilitar la expedición de las certificaciones correspondientes.

Por ello, el Dictamen N° 26/2021 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1043/17;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Art. 1°- APROBAR el Plan de Estudios del Programa de Formación "De Sala en Sala: Fortalecer la Educación de la Primera Infancia", según se detalla en el Anexo I que con doce (12) fojas forma parte del presente dispositivo legal.

Art. 2°- AUTORIZAR la implementación del Plan de Estudios del Programa de Formación "De Sala en Sala: Fortalecer la Educación de la Primera Infancia", que se aprueba en el artículo precedente en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos mencionado en el Anexo II, que con una foja (1) forma parte del presente instrumento legal, con acreditación de 50 horas reloj y, en consecuencia, convalidar las acciones realizadas en el año 2019.

Art. 3°- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ANEXO